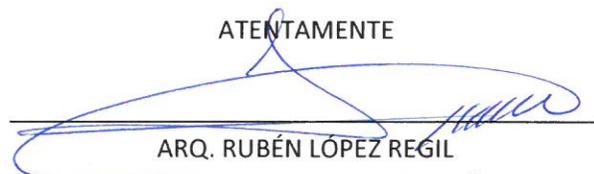


Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en a la **Fracción XXXIV inciso A** del artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí (Equivalente a la fracción XXVIII inciso A del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública), informo que durante el mes de **diciembre de 2020**, por parte del Departamento de Obras, Conservación y Mantenimiento de éstos Servicios de Salud de San Luis Potosí, no se llevaron a cabo procedimientos de contratación por licitación pública ni por invitación a cuando menos tres personas, ocasionando que no se genere el siguiente hipervínculo:

CRITERIO	FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN
Hipervínculo al fallo de la junta de aclaraciones o al documento correspondiente.	El hipervínculo no se genera, con fundamento en el artículo 17 fracciones IV y XLI del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de San Luis Potosí y en el artículo 36 fracciones I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, el cual menciona el tipo de procedimientos que podrán contratar las Instituciones, más sin embargo en el presente mes no se llevaron a cabo procedimientos de contratación por licitación pública ni por invitación a cuando menos tres personas.

ATENTAMENTE



ARQ. RUBÉN LÓPEZ REGIL

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO